



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

INFORME DE SERVICIO A ENTIDADES

OIG-SE-24-015



DEPARTAMENTO DE HACIENDA
NEGOCIADO DE IMPUESTO AL CONSUMO

Servicio de disposición de bienes advenidos

15 de agosto de 2023



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	2
BASE LEGAL	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBJETIVOS	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
COMENTARIO	6
CONCLUSIÓN	8
ANEJO 2	10
ANEJO 3	12
INFORMACIÓN GENERAL.....	14

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante el Acuerdo de Colaboración (Acuerdo interagencial Núm. 2023-000030), entre la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG) y el Departamento de Hacienda (en adelante, Departamento), a solicitud del Departamento, la OIG acordó la asignación de auditores como observadores en el proceso de la toma de inventario y la disposición de bienes advenidos¹(bebidas alcohólicas y otros artículos) por el Negociado de Impuesto al Consumo (en adelante, NIC) de los distritos de San Juan y Bayamón.

La validación del inventario de bienes advenidos (bienes) en el NIC de San Juan se llevó a cabo del 1 al 23 de febrero de 2023, la recolección de alcohol mayor de 24 grados se realizó los días 23 y 24 de febrero de 2023, y la disposición de los bienes se realizó el 22 de febrero de 2023 en el Vertedero del Municipio de Yauco. La validación del inventario de los bienes del NIC de Bayamón se llevó a cabo del 1 al 3 de mayo de 2023. Los días 4, 5 y 8 de mayo de 2023 se procedió al empaque, recolección de alcohol mayor de 24 grados y la disposición de los bienes en el Vertedero del Municipio de Yauco.

Luego de observar los procesos de disposición concluimos que se efectuaron de acuerdo con las leyes, reglamentos y procedimientos establecidos.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7997 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme a lo establecido en la Ley Núm. 15-2017 y otras normativas aplicables.

¹ Aquellos que alguna ley los expresamente los declara propiedad del Gobierno, o que advengan al Gobierno como consecuencia de haberse implementado algún procedimiento especial establecido por ley.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Secretaría Auxiliar del Área de Rentas Internas es una de las Unidades Operacionales del Departamento de Hacienda y es responsable de administrar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico (Código), así como las distintas leyes de incentivos contributivos, industriales y turísticos y otras leyes fiscales relacionadas. El Código recoge todas las leyes impositivas que administra el Departamento de Hacienda en las áreas de contribución sobre ingresos, herencias y donaciones, los impuestos sobre los artículos de uso y consumo y los impuestos sobre las bebidas alcohólicas.

Además, mantiene coordinación con diversas agencias estatales, federales e internacionales para el intercambio de información contra el crimen organizado, relacionado con las violaciones de leyes fiscales.

El NIC es responsable de desarrollar, administrar y evaluar los procedimientos, funciones y actividades necesarias para llevar a cabo la imposición de arbitrios, el impuesto sobre ventas y uso. Provee atención inmediata al contribuyente, incluyendo, pero sin limitarse a, la orientación básica respecto los Subtítulos D y E del Código y ciertas leyes especiales, incluso los reglamentos aplicables. También, fiscaliza el cumplimiento con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de dichos subtítulos, así como la entrada de artículos a la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico. Otorga y fiscaliza algunos permisos y licencias, entre las cuales figuran las licencias de rentas internas y licencias requeridas por leyes especiales. Mantiene y administra el Registro de Promotores de Espectáculos Públicos, refrenda los boletos para los espectáculos públicos y requiere la fianza para garantizar la devolución de los derechos de admisión en caso de cancelación de los espectáculos públicos. Lleva los registros y controles necesarios, y para los documentos de importación con sus correspondientes declaraciones de arbitrios. Además, procesa la planilla mensual y anual de impuesto sobre ventas y uso.

Desarrollar, administrar y evaluar el programa de impuestos sobre bebidas alcohólicas, las licencias de rentas internas y las máquinas de entretenimiento de adultos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de los subtítulos B y D del Código y demás leyes aplicables.

Las responsabilidades asignadas a este Negociado se realizan a través de la Oficina de la directora, Oficina de Servicio a Negocios, la División de Inteligencia del Impuesto sobre Ventas y Uso y la División de Cumplimiento. Tiene sus Oficinas de Distrito en Aguadilla, Arecibo, Mayagüez, Caguas, Humacao, Ponce, Bayamón y San Juan – Edificio Intendente Ramírez, Paseo Covadonga, Viejo San Juan.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* y según lo estipulado en el Acuerdo de Colaboración Contrato OIG Num.2023-000030.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Para realizar la observación de la disposición de artículos se utilizó la siguiente metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar y verificar los bienes advenidos que se pretenden destruir.

OBJETIVOS

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de disposición de bienes advenidos, con el propósito de verificar, si fue realizada conforme con el *Boletín Administrativo Cuarto de Evidencia y Evidencia Confiscada* emitido el 3 de agosto de 2009 por la entonces la directora del NIC del Departamento.

OBSERVACIÓN REALIZADA

Mediante correo electrónicos del 24 y 25 de enero de 2023, los encargados de los Cuartos de Evidencia de los distritos de Bayamón y San Juan del NIC, del Departamento solicitaron a la OIG la asignación de un auditor para observar la toma de inventario y la disposición de bienes advenidos (bebidas alcohólicas y otros artículos).

A. Distrito de San Juan

El 1 de febrero de 2023, se comenzó a evaluar el inventario físico provisto por el encargado del Cuarto de Evidencia del Distrito y se comparó con las bebidas alcohólicas y otros artículos ubicados en el Cuarto de Evidencia. Al evaluar el inventario éste arrojó los siguientes resultados:

1. Bebidas Alcohólicas – 15,937 Botellas
2. Cervezas – 34,137 Botellas y latas
3. Cigarrillos – 10,380 Cajetillas
4. Cigarros y otros – 6,779

El 22 de febrero de 2023, se presentó la compañía a recoger el inventario los bienes advenidos con porcentaje de alcohol menor al 24 por ciento. Los empleados de la Compañía de Transporte (en adelante, Compañía) acomodaron las bebidas con dichas características en el camión marca Mack, tablilla H-49042 y en el camión marca Ford, tablilla H-46297. Ambos camiones transportaron los bienes advenidos hasta el Vertedero de Yauco para su disposición final.

Mientras se daba la destrucción en el vertedero, hasta el 24 de febrero de 2023. personal de la Compañía, vaciaban las botellas de bebidas alcohólicas confiscadas con un por ciento mayor al 24 por ciento de alcohol dentro de los contenedores provistos por esto.

Las bebidas alcohólicas confiscadas con mayor de 24 por ciento de alcohol se vacían en contenedores especiales para su disposición final en los Estados Unidos. Esto, debido a que actualmente los vertederos de Puerto Rico no poseen autorización de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) para el manejo y la disposición de líquidos peligrosos.

En esta destrucción participaron los siguientes:

1. El 22 de febrero de 2023:
 - a. El supervisor del Distrito
 - b. Tres agentes de rentas internas
 - c. El representante de la Compañía
 - d. Cuatro empleados de la Compañía,
 - e. Dos auditores de la OIG.

2. El 24 de febrero de 2023:
 - a. El supervisor del Distrito
 - b. El representante de la Compañía
 - c. Dos agentes de rentas internas
 - d. Tres empleados de la Compañía
 - e. Dos auditores de la OIG

B. Distrito de Bayamón

El 1 de mayo de 2023, los auditores de la OIG, evaluaron el inventario perpetuo provisto. Se totalizó dicho inventario por clase de artículo y se comparó con el inventario físico por medio de muestreo. Se tomó una representación de casos incautados representativos por cada año fiscal y se verificó que estuviera completo en el Cuarto de Evidencia. Dentro de los casos seleccionamos figuran bebidas alcohólicas (espíritus destilados), cervezas y cigarrillos y otros artículos ubicados en el Cuarto de Evidencia. Al comprobar el inventario este arrojó los siguientes resultados:

1. Bebidas Alcohólicas – 2,635 Botellas
2. Cervezas – 5,176 Botellas y latas
3. Cigarrillos – 70,993 Cajetillas (1,393+69,600)
4. Pasta base – 59 cajas
5. Pipa para fumar Cannabis sativa – 1

En el caso de los cigarrillos, se dividió de un inventario final sin ajustar de 1,393 cajetillas de cigarrillos, a un inventario final donde hubo que añadirle 69,600 cajetillas de cigarrillos de una confiscación no entrada previamente en inventario, para un total físico ajustado de 70,993 cajetillas de cigarrillos.

El 4 de mayo de 2023, se presentó la compañía a realizar una inspección ocular del área del Cuarto de Evidencia para establecer qué logística utilizarían para realizar la labor. El mismo (4 de mayo de 2023), comenzaron con el vaciado de bebidas alcohólicas y artículos confiscados con porcentaje de alcohol mayor al 24 por ciento en los contenedores provisto para ello. La Compañía continuó con dicho proceso los días 5 y 8 de mayo de 2023.

El 8 de mayo de 2023, se transportaron las bebidas alcohólicas menor al 24 por ciento de alcohol, las cervezas, cigarrillos y otros artículos al Vertedero de Yauco operado por la compañía *Waste Enterprises Corp.* Los empleados de la Compañía acomodaron los artículos en el camión marca Granite, tablilla HP-16509 y en el camión marca Ford, tablilla H-46297. Una vez en el vertedero, los bienes advenidos fueron depositados en un lugar provisto para ello donde la maquinaria de equipo pesado las destruía.

En esta destrucción participaron los siguientes:

1. El 1 de mayo de 2023:
 - a. Cinco agentes de rentas internas

-
-
- b. Dos auditores de la OIG
2. El 4 de mayo de 2023:
 - a. Cuatro agentes de rentas internas
 - b. Un oficinista
 - c. El representante de la Compañía
 - d. Cuatro trabajadores de la Compañía
 - e. Dos auditores de la OIG
 3. El 5 de mayo de 2023:
 - a. Tres agentes de rentas internas
 - b. El representante de la Compañía
 - c. Cuatro trabajadores de la Compañía
 - d. Dos auditores de la OIG
 4. El 8 de mayo de 2023:
 - a. Dos agentes de rentas internas
 - b. El representante de la Compañía
 - c. Siete trabajadores de la Compañía
 - d. Dos auditores de la OIG

En el **Anejo 1** se presentan el detalle de los artículos advenidos del del Distrito de San Juan y el Distrito de Bayamón, en el **Anejo 2** se presentan algunas fotos algunas fotos de los artículos advenidos del Distrito de San Juan y en el **Anejo 3** se presentan algunas fotos algunas fotos de los artículos advenidos del Distrito de Bayamón.

COMENTARIO

En esta sección se incluyen nuestros comentarios, sobre las situaciones incluidas en el informe, dirigidas a mejorar el control interno establecidos por la entidad por lo que no necesariamente implican violaciones de ley o reglamentación, sin embargo, deben atenderse por considerarse

como relevantes, necesarias o significativas para las operaciones y los servicios que ofrecemos a las entidades.

Procedimiento sin actualizar

El encargado del Cuarto de Evidencia del Distrito de San Juan del NIC le proveyó a los auditores de la OIG una copia del Boletín Administrativo Cuarto de Evidencia y Evidencias Confiscadas emitido el 3 de agosto de 2009, aprobado por la directora del NIC. No obstante, es necesario que se prepare y se someta para la firma del Secretario de Hacienda o su representante autorizado, un procedimiento que establezca un sistema uniforme para todos los Cuartos de Evidencia donde se mantenga un control adecuado de los bienes advenidos almacenados hasta su disposición final. Esto, ya que las directrices establecidas en el Boletín Administrativo *Cuarto de Evidencia y Evidencias Confiscadas*, tiene 14 años desde su aprobación.

Este Comentario Especial se emite en virtud del Artículo 7 *Funciones y Facultades de la OIG*, Inciso (g) de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, el cual establece lo siguiente:

Llevar a cabo aquellos estudios, exámenes y evaluaciones que se consideren necesarios para medir, mejorar y aumentar la efectividad, la eficiencia y la economía en el funcionamiento de las entidades gubernamentales, así como recomendar la eliminación de disposiciones reglamentarias o reglamentos innecesarios, mejorar el servicio al pueblo y recomendar la eliminación de procedimientos ineficientes e inefectivos.

Efecto

La falta de procedimientos debidamente autorizados por el jefe de la entidad ocasiona que las operaciones no se definan correctamente, no se documenten la forma de operar y no se puedan estandarizar los procesos. Además, propicia que el Negociado de Impuestos al Consumo (NIC) no cuente con procedimientos actualizados que sirvan de guía para realizar sus funciones de forma uniforme y eficiente. Además, dificulta adjudicar responsabilidad en caso de que ocurran errores e irregularidades en dichas operaciones.

Causa

La situación señalada se atribuye a que los funcionarios que actuaron como directores del NIC no se percataron de la importancia y la necesidad de mantener actualizado y someter para aprobación del Secretario de Hacienda o su representante autorizado, los procedimientos que regulen los decomisos (confiscaciones), el recibo, entrega, almacenaje y disposición de los bienes advenidos por el NIC.

CONCLUSIÓN

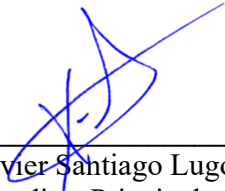
Luego de observar el proceso de disposición de los artículos confiscados y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme a las directrices establecidas en el Boletín Administrativo *Cuarto de Evidencia y Evidencias Confiscadas* emitido el 3 de agosto de 2009, por la directora del NIC.

No obstante, es necesario que se prepare y se someta para la firma del Secretario de Hacienda o su representante autorizado, un procedimiento que establezca un sistema uniforme para todos los Cuartos de Evidencia donde se mantenga un control adecuado de los bienes advenidos almacenados hasta su disposición final. Esto, ya que las directrices establecidas en el Boletín Administrativo *Cuarto de Evidencia y Evidencias Confiscadas*, tiene 14 años desde su aprobación.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre-Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

ARTÍCULOS ADVENIDOS INVENTARIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CIGARRILLOS CUARTO DE EVIDENCIAS

DISTRITO DE SAN JUAN

Núm.	Bebidas Alcohólicas			Cigarrillos		
	Tipo de Bebida	Unidad de Medida	Total	Marca	Forma	Cantidad
1	Espíritus Destilados	Botellas	15,937	Cigarrillos	Cajetillas	10,380
2	Cervezas	Botellas y Latas	34,137	Cigarros y otros	Al detal	6,779

ARTÍCULOS ADVENIDOS INVENTARIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CIGARRILLOS CUARTO DE EVIDENCIAS

DISTRITO DE BAYAMÓN

Núm.	Bebidas Alcohólicas			Cigarrillos		
	Tipo de Bebida	Unidad de Medida	Total	Marca	Forma	Cantidad
1	Espíritus Destilados	Botellas	2,635	Cigarrillos	Cajetillas	70,993
2	Cervezas	Botellas y Latas	5,176	Pasta para Tabaco	Cajas	59
3				Pipa para Fumar	una	1

ANEJO 2

Departamento de Hacienda (DH) - Disposición de Artículos Advenidos

Distrito de San Juan

Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



ANEJO 3

Departamento de Hacienda (DH) - Disposición de Artículos Advenidos

Distrito de Bayamón

Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



INFORMACIÓN GENERAL



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov